



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 356-2014-UNAM

Moquegua, 23 de junio del 2014

1/2

VISTO:

La Resolución C.O. N° 132-2014-UNAM de fecha 19 de marzo de 2014; Informe N° 216-2014/OSLP/UNAM de fecha 14 de mayo de 2014; Hoja de Coordinación N° 715-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de junio de 2014; Hoja de Coordinación N° 079-2014/OSLP/UNAM de fecha 17 de junio de 2014; Informe N° 449-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.06.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Resolución C.O. N° 132-2014-UNAM de fecha 19 de marzo de 2014, se aprobó la contratación por labores de Proyectos de Inversión sujetos al art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del D.Leg. 265, a las servidoras KARINA VERONIKA SALAS ALMONTE y AMANDA FLORES MEDINA, la primera nombrada como Secretaria de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y la segunda como Asistente de supervisión de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2014.

Que, se tiene el Informe N° 216-2014/OSLP/UNAM de fecha 14 de mayo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que el término de contrato del personal que viene laborando en la Oficina fue el 31 de mayo del presente año, y siendo necesario seguir contando con los servicios de dicho personal, solicito la renovación de sus contratos hasta el mes de diciembre 2014, con afectación detallada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	Remuneración	Proyecto	Meta
Karina Veronika Salas Almonte	Secretaria OSLP	s/. 1,200.00	"Creación Complejo Deportivo y Recreacional de la UNAM en el centro poblado de Chen-Chen, distrito de Moquegua, Prov. Mariscal Nieto".	040
Amanda Flores Medina	Asist. Supervisión	s/. 1,350.00	"Creación Complejo Deportivo y Recreacional de la UNAM en el centro poblado de Chen-Chen, distrito de Moquegua, Prov. Mariscal Nieto".	040

Que, con Informe N° 449-2014-OPD/UNAM de fecha 19 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación de 02 servidores: Karina Veronika Salas Almonte, secretaria OSLP a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2014 y Amanda Flores Medina, asistente de supervisión a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la contratación de: a) Secretaria de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos **KARINA VERONIKA SALAS ALMONTE**, con una remuneración mensual de s/. 1,200.00 nuevos soles y b) Asistente de Supervisión **AMANDA FLORES MEDINA**, con una remuneración mensual de s/. 1,350.00 nuevos soles, ambos bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en la Obra: "Creación Complejo Deportivo y Recreacional de la UNAM en el centro poblado de Chen-Chen, distrito de Moquegua, Prov. Mariscal Nieto", afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; ambos laboraran a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2014; de acuerdo al cuadro siguiente:

a) KARINA VERONIKA SALAS ALMONTE:

MENSUAL	IMPORTE	ESSALUD
Junio	s/. 1,200.00	s/. 108.00
Julio	s/. 1,200.00	s/. 108.00
Agosto	s/. 1,200.00	s/. 108.00
SUB TOTAL	s/. 3,600.00	s/. 324.00
TOTAL	3,924.00	



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 356-2014-UNAM

Moquegua, 23 de junio del 2014

b) **AMANDA FLORES MEDINA:**

MENSUAL	IMPORTE	ESSALUD
Junio	s/. 1,350.00	s/. 121.50
Julio	s/. 1,350.00	s/. 121.50
Agosto	s/. 1,350.00	s/. 121.50
SUB TOTAL	s/. 4,050.00	s/. 364.50
TOTAL	4,414.50	

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Karina Veronika Salas Almonte	040	268141	18	3,924.00	1005
Amanda Flores Medina	040	268141	18	4,414.50	1006

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARIATZA CHOQUEQUISEPÉ
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPAD
Interesado
OTN
Archivo (02)